



D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, tiene el honor de emitir el siguiente

DECRETO

Vistas las Bases Reguladoras para la convocatoria del proceso de selección de personal laboral para la contratación de personas desempleadas de conformidad con la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, **DISPONGO:**

Primero. Aprobar las bases que regirán el proceso de selección para contratación en esta primera convocatoria.

Segundo. Publicar las bases y convocatoria de selección, así como todos sus anexos, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza y de carácter meramente complementario a través de internet en la dirección www.ayuntamientodeolivenza.com

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal de personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en el Centro de Empleo del SEXPE, a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la efectiva contratación, todo ello de conformidad con la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2022, y corrección de errores publicado en el DOE el 14 de febrero de 2022, por omisión en el anexo de la Resolución.

Los puestos que se ofertan son los siguientes:

Categorías	jornada semanal	Nº Trabaj.	Requisitos específicos
Monitor/a Deportivo	26	1	•Opción 1: Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. •Opción 2: Título de Grado en Magisterio con especialidad en Educación Física (o equivalente). •Opción 3: Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (o equivalente).
Oficial 1ª Cerrajero	35	1	24 meses de experiencia mínima en puesto de Oficial 1ª Cerrajero/Herrero*
Total puestos		2	





***La experiencia profesional deberá justificarse mediante copia de contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de servicios prestados en el cual deberá constar la siguiente información:**

- Puesto y funciones realizadas.
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial)

SEGUNDA. REQUISITOS, CONDICIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, a fecha de realización del sondeo del centro de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación efectiva, que será comprobado por el Ayuntamiento el día de la firma del contrato.
2. La preselección de los/as trabajadores/as se realizará mediante oferta de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE de Olivenza atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado.
3. Además, deberán también reunir los siguientes:
 - 3.1 Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 3.2 Estar en posesión de la titulación o habilitación exigida en cada uno de los puestos indicados en la base primera.
 - 3.3 Disponer de carnet de conducir, así como disponibilidad y medio propio para realizar desplazamientos entre Olivenza y el resto de núcleos de poblados pertenecientes a la localidad, para el puesto de Oficial de primera de Cerrajería.
 - 3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 3.5 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 3.6 De conformidad con el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE 30 de diciembre de 2021), no podrán ser seleccionados/as, trabajadores/as que hubiesen sido contratados/as con anterioridad por este Ayuntamiento, para el mismo o diferente puesto de trabajo, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 18 meses en un período de 24 meses. El Ayuntamiento de Olivenza comprobará de oficio las circunstancias descritas en este apartado.

TERCERA. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN, PROPUESTAS DE CONTRATACIONES Y LISTA DE ESPERA

a. Preselección:

De conformidad con el artículo sexto de la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2022, el Ayuntamiento de Olivenza formulará solicitud de trabajadores/as al Centro de Empleo del SEXPE de Olivenza, que efectuará una preselección de los/as





demandantes inscritos/as en la localidad que reúnan los requisitos y criterios previstos en las presentes bases reguladoras.

Recibido el listado provisional de personas preseleccionadas, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios físico y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como su publicación en el propio Centro de Empleo durante el período de dos días hábiles completos, para reclamaciones.

Una vez recibido el listado definitivo de preseleccionados por el SEXPE, las personas preseleccionadas dispondrán de DOS DÍAS HÁBILES, para la presentación ante el Ayuntamiento de la solicitud, copia de la titulación o habilitación exigida en el puesto indicado en la base primera, así como de la restante documentación justificativa indicada en el apartado 3 de la Base Segunda y documentos justificativos para establecer desempate, en el caso de que se produzca, según base 3ª.b. de las presentes bases.

Concluido el proceso de aportación de documentación ante el Ayuntamiento de Olivenza, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso, y se dispondrá de UN DÍA HÁBIL para alegaciones y/o reclamaciones. Finalizado este plazo, y subsanadas las posibles reclamaciones/alegaciones se hará efectiva la lista definitiva de admitidos y excluidos que incluirá el día, hora y lugar de realización del proceso de selección, que constará de una prueba de adecuación al puesto.

b. Selección:

Prueba de adecuación al puesto. Consistirá en una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se aspira, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la prueba.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de diez (10) preguntas de respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura en el anexo I.

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1,00 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Podrá dispensarse de la realización de dicha prueba para el supuesto de que el número de preseleccionados solicitantes coincida con el número de trabajador convocado.

Con los/as aspirantes que hayan superado la prueba de adecuación al puesto se procederá a concluir el proceso atendiendo a la mayor puntuación.

Para los supuestos de empates en puntuación, se dirimirá atendiendo a las siguientes situaciones:

1. Personas demandantes desempleadas mayores de 45 años.
2. Personas demandantes desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo.
3. Personas demandantes desempleadas de larga duración.

Los documentos justificativos, que establecerán los criterios de empate, deberán ser presentados junta a la solicitud.

Propuesta de contratación y listas de espera:





Finalizado el proceso de selección, el listado con los/as finalmente propuestos/as para contrato se expondrá en el tablón de anuncios físicos del Ayuntamiento y de forma complementaria podrá exponerse en la web municipal, concediéndose un plazo de un día hábil para presentar reclamaciones.

Con el resto de aspirantes no contratados/as que cumplan los requisitos establecidos en la Orden reguladora, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D^a. María Soledad Díaz Donaire, empleada del Ayuntamiento de Olivenza

Suplente: D. Antonio Estévez Jimeno, empleado del Ayuntamiento de Olivenza

Secretaria:

Titular: D. D^a. Montserrat Morera Varón, empleada del Ayuntamiento de Olivenza

Suplente: D. Consuelo Martínez Antúnez, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Vocales:

Titular: D. Manuel Cayado Rodríguez, empleado del Ayuntamiento de Olivenza.

Suplente: D^a. Luis Manuel Méndez Ortíz, empleado del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: D. José-Manuel Torvisco Pardo, empleado del Ayuntamiento de Olivenza.

Suplente: D^a. Consuelo Martínez Antúnez, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: D^a. Piedad Silva Silva, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Suplente: D^a. Gemma Condiño Perera, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: Empleado/a designado por el SEXPE.

Suplente: Empleado/a designada por el SEXPE.

Asesores especialistas y colaboradores: el Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores, un/a representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

QUINTA. NORMAS SUPLETORIAS E IMPUGNACIONES

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; Decreto 2010/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y cuantas disposiciones resulten de aplicación a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas y sus organismos dependientes.





Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas, en la forma establecida en estas bases así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROGRAMA COMÚN

- La Constitución Española de 1.978: Estructura, contenido y principios básicos.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Violencia de Género: Disposiciones generales.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Oficial Primera Cerrajería

- Concepto de soldadura. Tipos de uniones. Clasificación de los procesos de soldadura. Defectos de la soldadura.
- Soldadura oxiacetilénica.
- Soldadura por arco con electrodo. Soldadura por resistencia eléctrica.
- Ventanas metálicas: elementos que la integran. Tipos.
- Herramientas utilizadas en los trabajos de cerrajería- herrería.

Monitor/a Deportivo

- Actividades de mantenimiento físico y mejora de la condición física principalmente en adultos NO ENFOCADA A COMPETICIÓN.
- Elaboración y ejecución de actividades de aprendizaje y desarrollo motor infantil. Psicomotricidad y Multideporte (4-16 años).
- Iniciación Deportiva no enfocada a la competición salvo en programas en edad escolar (JUDEX) y eventos carácter recreativo.
- Actividades físicas de animación deportiva, guía o acompañamiento.
- Primeros auxilios en el Deportes.

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (**PCEME**)- Expte. Nº 2783 /2022

1.1. PUESTO AL QUE PARTICIPA: OFICIAL DE PRIMERA CERRAJERO

2. DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido:	2.2. Segundo Apellido:	2.3. Nombre:	
2.4 DNI	2.5 F. Nacimiento	2.6 Tel. fijo/móvil	2.7 Correo electrónico
2.8 Domicilio	2.9 Localidad	2.10 C. Postal	2.11 Provincia

3. EXPONE





3.2 Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Bases.

4.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

	Fotocopia del DNI
	Fotocopia de contratos de trabajo y vida laboral, y /o certificado de servicios prestados para el puesto de oficial 1ª
	Declaración Jurada de disponibilidad de carnet de conducir y medio propio para desplazamiento, para el puesto de oficial de 1ª
	Fotocopia de Titulación Académica exigida para el puesto de Monitor/a Deportivo
	Certificado de prestaciones del SEPE, si NO percibe prestaciones o subsidio.
	Otros:

En Olivenza, a _____ de _____ de 2022
(Firma)

Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. 06/12/2018).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANTE MI:
LA SECRETARIA-GENERAL.,
Fdo.: M^a. Soledad Díaz Donaire

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - DECRETO

